

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A la Comisión General que suscribe nos fueron turnados para su análisis y revisión, los expedientes con anexos que contienen los nombres de las y los ciudadanos que se inscribieron para participar en la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en Sesión Pública Extraordinaria celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la Quincuagésima Novena Legislatura de este Honorable Congreso del Estado tuvo a bien elegir a las ciudadanas y ciudadano Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciséis al trece de septiembre de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** En este sentido y ante el próximo vencimiento del periodo antes citado, con fecha catorce de agosto del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla expidió la Convocatoria Pública dirigida a todas aquellas personas que estuvieran interesadas, a efecto de que se inscribieran ante esta Comisión General, para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte; cuyo contenido fue publicado el día catorce de agosto del presente año en los portales de internet de este Poder Legislativo y de la Comisión de Derechos Humanos del

Estado de Puebla; así como el día quince de agosto del presente año en dos diarios de alta circulación de la entidad, denominados "Síntesis" y "Milenio", con el objeto de darle publicidad a la misma.

Conforme a la Base PRIMERA denominada "DEL PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES" de la Convocatoria, la recepción de las propuestas se realizó en las oficinas de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la Avenida Cinco Poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, en horario de nueve a dieciocho horas en días hábiles, a partir del catorce de agosto hasta el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día veinte de agosto del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia del Notario Público Titular número 45 de esta Ciudad Capital, Mtro. Víctor Hugo Arredondo Corona, certificando la recepción de 7 (siete) solicitudes de inscripción con sus anexos respectivos de las personas interesadas en participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, resultando, según su orden de presentación los siguientes:

No.	LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1	Catalina Aguilar Oropeza
2	Mariana Wenzel González
3	Adelita de Jesús Murillo Chejín
4	Georgina Ruíz Toledo
5	Jorge Reyes Negrete
6	Alfredo Perea Huerta
7	Jussif Giovanni Gali Ojeda

Asimismo, con fecha veinte de agosto del presente año, la Secretaría General remitió a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

**TERCERO.-** Que en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el veintidós de agosto del presente año, efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determinó que las personas interesadas, que deberán ser consideradas en el procedimiento de elección para integrar la lista a que se refiere el párrafo segundo de la CUARTA Base "DE LAS PERSONAS INTERESADAS CON DERECHO A COMPARECER", y con relación a lo establecido en las Bases QUINTA y SEXTA denominadas, "DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, por lo que este órgano legislativo Acordó que las personas interesadas que acreditaron y cumplen con los requisitos respectivos para tener derecho a comparecer ante los Diputados integrantes de esta Comisión conforme a las Bases antes citadas fueron los aspirantes que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido:

No.	NOMBRE
1	Aguilar Oropeza Catalina
2	Gali Ojeda Jussif Giovanni
3	Murillo Chejín Adelita de Jesús
4	Perea Huerta Alfredo
5	Reyes Negrete Jorge
6	Ruíz Toledo Georgina
7	Wenzel González Mariana

En tal razón, esta Comisión General integró la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose el lugar, fecha y

hora en que deberían de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos precisados en el considerando III del *"Acuerdo relativo a la revisión de los expedientes y anexos, e integración de la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron los requisitos para participar en el proceso de selección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el desahogo de las comparecencias correspondientes"*.

En este contexto la lista de mérito antes citada, se hizo del conocimiento público en el lugar destinado para tal efecto en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, el veintidós de agosto del año en curso, así como en el portal electrónico de este Poder Legislativo, con efectos de notificación para las partes interesadas.

Lo anterior, con la finalidad de que cada uno de los comparecientes tuviera oportunidad de demostrar su conocimiento en materia de derechos humanos y tener en consideración si se ajustan a los criterios de especialización e idoneidad en relación con el objeto y las facultades del Consejo Consultivo.

**CUARTO.-** Que en ese orden de ideas y una vez efectuada la mencionada revisión de los expedientes correspondientes y de la comparecencia de los interesados que acudieron a la misma, efectuada en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el veinticuatro de agosto del presente año, misma que consistió en su exposición en materia de derechos humanos, así como de las respuestas que dieron a los cuestionamientos que se les formularon, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria y en específico conforme a la Base Séptima, esta Comisión General de estudio considera por consenso que las cinco personas idóneas para ocupar el cargo respectivo, son las siguientes:

No.	NOMBRE
1	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>
2	<b>Mariana Wenzel González</b>
3	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
4	<b>Georgina Ruíz Toledo</b>
5	<b>Alfredo Perea Huerta</b>

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el considerando CUARTO del presente Acuerdo y en virtud de que los ciudadanos mencionados en el mismo cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la materia y conforme las Bases de la Convocatoria de mérito, los Diputados integrantes de la Comisión que suscribe solicitamos a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, presente y someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado a las personas seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En consecuencia, se determina que los ciudadanos, a que hace referencia el considerando CUARTO de este Acuerdo, cumplen con los requisitos que establece la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria emitida por la Comisión de Derechos Humanos de fecha catorce de agosto del año en curso; por lo que una vez que se acreditaron y cumplieron los requisitos exigidos por la Convocatoria de mérito y de conformidad con la legislación aplicable, la lista que a continuación se integra, contiene los nombres en estricto orden de presentación de las y los ciudadanos respectivos:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Georgina Ruíz Toledo</b>
<b>5</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las y los ciudadanos que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y

los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE AGOSTO DE 2018**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**S E C R E T A R I A**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA**  
**V O C A L**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ**  
**V O C A L**

**DIP. LEOBARDO SOTO MARTÍNEZ**  
**V O C A L**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO**  
**V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; ASÍ COMO SE SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA SU APROBACIÓN RESPECTIVA Y SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.